



Acta

5ta sesión Consejo de la Sociedad Civil – COSOC
Ministerio de Educación

12 de noviembre de 2025 – 10:00 horas
Online

ASISTENCIA

- Bryan
- Catalina
- Consuelo
- Daniela
- Digui
- Francisca
- Johhan
- Madelaine
- Malya Patricia
- Montserrat
- Miguel
- Natali
- Nelly

JUSTIFICATIVOS

- Alexis
- Boris
- Maríajosé

INASISTENTES

- Antü
- Leonor
- Máximo
- Joaquin

Se inicia la quinta sesión del COSOC, recordando las características de la reunión que están normadas por la ley 21.1430 de las garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

Tabla de la sesión:

- Orientaciones y apoyo para la implementación de los Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) en las escuelas. Expone María Soledad González, División de educación General.
- Expulsiones y cancelaciones de matrícula de estudiantes con necesidades educativas especiales. Expone: Aaron Sandoval Muñoz, encargado de la unidad normativa de la división de fiscalía de la Dirección Nacional de la Superintendencia de Educación.
- Definición de la presidencia del COSOC



1. Orientaciones y apoyo para la implementación de los planes de acompañamiento emocional y conductual.

La presentación abre con la pregunta: ¿Qué se entiende por acompañamiento emocional?

➤ **Comentarios:**

- Acompañamiento es estar presente, escuchar y contener. Actualmente estamos carentes del tiempo para estar más presentes a las necesidades de los niños y niñas.
- Acompañamiento es reconocer y validar las emociones de los niños y niñas. Las desregulaciones son bloqueos, respuestas adaptativas a un estímulo intenso y estresante.

➤ **Continúa la exposición:**

La ley N° 21.545, llamada de autismo señala que los establecimientos educativos deben generar apoyo a las y los estudiantes autistas y promover que las comunidades educativas sean más inclusivas. Plantea también ciertos cambios necesarios en los reglamentos y procedimientos internos para considerar la diversidad de los y las estudiantes y permitir precisamente el abordaje de dicha diversidad.

Por otro lado, la circular de la Superintendencia de Educación N° 586 del 2023 profundiza en este aspecto y señala que se debe adoptar y generar en las escuelas instrumentos de gestión para dar cumplimiento a la normativa ya citada. Existen dos instrumentos de gestión para estos casos: El plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC) y el protocolo de respuesta frente a desregulaciones emocionales y conductuales (DEC). Este protocolo debe estar disponible, no sólo para estudiantes autistas, sino que también para cualquier estudiante que pudiera requerir acompañamiento frente a una situación de desregulación emocional.

El Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC) es un instrumento formativo individual y confidencial, o sea, que se va a generar para un o una estudiante en particular. La normativa dice que se debe generar 2 semanas después de que se hizo el diagnóstico del o la estudiante. La construcción de este plan debe ser colaborativa e involucra a los equipos de aula, a la familia y al estudiante, cuando esto es posible.

El PAEC va a permitir responder a situaciones que son desafiantes en el contexto escolar y proporcionar apoyos oportunos que resguarden las trayectorias educativas de los y las estudiantes. No sólo va a favorecer el bienestar del estudiante, sino que también está pensado en que reduzca la carga emocional para todas las personas de la comunidad educativa, disminuyendo la tensión de los equipos y fortaleciendo la continuidad de estos apoyos.

Este plan está orientado a determinar qué aspectos del o la estudiante son necesarias de considerar para prevenir y resguardar que no se produzcan desregulaciones emocionales, o sea, conocer, por ejemplo, cómo, cuánto, cuán vulnerable es algunos estímulos.



El plan de acompañamiento emocional y conductual para un o una estudiante tiene 2 ejes: un eje que es preventivo, que va a apuntar a conocer cuáles son las necesidades de apoyo de cada estudiante, cuáles son sus intereses, qué cosas se deben anticipar, qué aspecto le generan mucho estrés, (por ejemplo, las situaciones de exámenes), etc. Por otro lado, tiene un eje reactivo, que son las respuestas se deben dar cuando se produce la situación de regulación. Para esto es fundamental la comunicación con la familia. Esta colaboración permite, por un lado, bajar la presión que siente la familia, que no sabe si la llamarán reiteradamente por episodios de desregulación y, por otro lado, permite generar estrategias que aportan tanto en la casa como en el contexto educativo.

El PAEC, así, no puede darse sin que exista un protocolo de respuesta frente a desregulación emocional y conductual del establecimiento. ¿A qué se refiere este protocolo? El protocolo DEC está orientado a que en el establecimiento se generen previamente las condiciones para abordar las situaciones de desregulación emocional. Se trata de una hoja de ruta de cómo actuar en estas situaciones. Por ejemplo, quiénes van a actuar si un o una estudiante se desregula, qué espacios de calma se pueden generar, etc. Eso está previamente acordado, sistematizado y conocido por la comunidad. El protocolo DEC es parte de los instrumentos de gestión de los reglamentos.

¿Por qué el plan de acompañamiento y el protocolo de respuesta ante regulación aborda lo emocional y conductual?

La conducta de las personas está estrechamente vinculada a las emociones. Respondemos de acuerdo con las emociones que sentimos frente a una determinada situación. Desde pequeños, las madres, los padres y personas adultas que rodean a un niño o niña son quienes van a ir moldeando las respuestas a los estímulos, apoyando a que los vayan asociando también con ciertos aspectos de reflexión, etc. En niñeces tempranas, un bebé, por ejemplo, frente a cualquier situación, lo que primero hace es llorar. Poco a poco, aprendiendo que hay diferentes formas de comportarse, diferentes formas de responder. Aprendemos a nombrar esas emociones y regular la reacción. En el caso de estudiantes autistas, y de otros y otras estudiantes que tienen una reactividad mayor, muchas veces estos procesos son más difíciles porque les cuesta más reconocer sus emociones y poder implementar el proceso de reflexión frente a los estímulos.

Cuando hay dificultades para gestionar las emociones de forma adaptativa, ésta se puede manifestar en conductas intensas que aparecen como desafiantes en el contexto escolar, porque no están tan ajustadas a lo que acostumbramos socialmente. Es necesario comprender que esta respuesta en el caso de estudiantes autistas no son voluntarias ni intencionales. En situaciones de alto estrés o tensión, muchas veces no es posible que un o una estudiante lo maneje y se expresa en la desregulación. Pero en la medida que eso se va acompañando, puede irse ajustando mejor al contexto.

Todos y todas vivimos situaciones desafiantes en nuestro contacto con el medio. Eso va a generar respuestas en nuestro organismo, que son fisiológicas, sensoriales, cognitivas. El proceso de reflexión interna nos va a permitir monitorear y modular la ocurrencia, la pertinencia, la intensidad y la expresión de mi emoción. Sin embargo, este proceso interno es más difícil tanto en niños y niñas pequeños como en estudiantes autistas. Esto requiere que se dé cuenta de esas emociones y esta habilidad se va adquiriendo paulatinamente, con la edad, con el desarrollo personal, pero también



con la crianza. Un o una estudiante que no ha tenido acompañamiento emocional y conductual para ir aprendiendo respecto a cómo reaccionar frente a ciertos estímulos le va a costar más actuar de una manera que sea adaptativa al medio. Entonces, para acompañar efectivamente su desarrollo emocional, se requiere usar alguna estrategia, a la que se le llama regulación emocional.

¿Qué es la corregulación emocional? La corregulación emocional es una estrategia que implica reconocer, validar y acompañar activamente la experiencia emocional individual de un otro considerando las condiciones del entorno que puede contribuir al bienestar o también representar riesgos.

La corregulación es un acto recíproco entre el profesional, en este caso de la educación y el o la estudiante. En la medida que las personas adultas desarrollan su autorregulación emocional, pueden gestionar mejor sus emociones y, por lo tanto, acompañar y brindar una experiencia que sea emocionalmente tranquilizadora y contenedora, es decir la corregulación emocional, tiene que ver con empatizar con el sentimiento de otra persona. No se trata de imponer control sobre el cuerpo o la conducta del o la estudiante, sino de ofrecer una presencia segura, estar disponible de modo que permita recuperar al o a la estudiante la sensación de estabilidad interna y reforzar sus habilidades para afrontar las situaciones que causan estrés emocional.

Esto es particularmente importante para estudiantes neurodivergentes, quienes pueden experimentar situaciones emocionales muy diversas y muy desafiantes que no le son fáciles de controlar. Por lo tanto, esto requiere una estrategia efectiva de corregulación emocional que debe empezar mucho antes de que se produzca una crisis de desregulación.

El acompañamiento emocional y conductual se inicia con esta prevención o anticipación de las situaciones, luego en la intervención durante la crisis y en el proceso de aprendizaje posterior a la situación. En la anticipación es importante proporcionar entornos que sean predecibles, previniendo situaciones con rutinas claras. Implementar estrategias como el uso de lenguaje visual, con pictogramas que ayuden a organizar las expectativas de qué va a pasar en el día; tener acuerdos previos con estudiantes que se alteran frente a ciertas situaciones, a partir de una seña para dejar que vaya a un espacio de calma o que salga unos minutos de la sala; el uso de tarjetas de identificación emocional con emociones, de tal modo que pueda aprender a darse cuenta de qué es lo que siente en un momento dado, etc. Cuando estos recursos se implementan de forma transversal, sistemática e intencionada, van a reducir la frecuencia y la intensidad de los episodios de regulación.

También se puede trabajar con estrategias de autorregulación, por ejemplo, enseñar técnicas de respiración, el uso de ciertos objetos sensoriales, una pelota que apriete o un juguete. Las personas adultas pueden ayudar a verbalizar las emociones con preguntas ¿Cómo estás hoy? ¿Qué te pasa? ¿Cómo te sientes? ¿Estás cansado? ¿Te preocupa que venga la prueba?, o sea acompañar y ayudar a identificar sentimientos y también darle oportunidad, en algunos casos, de movimiento físico para descargar, por ejemplo, estirarse ir a dar una vuelta al patio.

Durante el episodio de desregulación emocional la actitud de la persona adulta es un factor muy influyente. ¿Cómo se debe plantear frente a una situación que en donde se está produciendo una desregulación emocional? Mantener una postura corporal abierta, o sea, no amenazante, evitar el contacto visual intenso, modular el tono de voz con serenidad, usar frases breves claras, por ejemplo,



“estoy aquí contigo”, “vamos a respirar juntos”, etc. Conectar con la emoción del o la estudiante para ayudar a la calma. En casos que sea muy intenso, ofrecer espacios protegidos que se hayan acordado previamente como un rincón emocional, una sala de calma, permitir la presencia de alguna persona adulta que sea cercana afectivamente dentro del contexto educativo. También en esto es importante haber trabajado antes con el grupo curso para que sepan cómo actuar frente a una situación de este tipo.

Es importante respetar el ritmo del o la estudiante sin presionarle a que hable o que explique lo que le está pasando mientras está en esta situación de activación emocional, el foco debe estar en contener y acompañar, no en corregir; y posterior a la crisis es importante conversar con el o la estudiante, de manera que haya un momento de reencuentro. Esta fase muchas veces se olvida, y después que ocurre un episodio fuerte se llama a los y las apoderadas sin este momento intermedio. Pero es precisamente allí donde se debe consolidar el aprendizaje emocional. En este momento, el adulto debe retomar el vínculo con calma, recordar lo que se ha trabajado antes, el acompañamiento que se hizo, tratar de que el o la estudiante pueda conversar sobre lo ocurrido sin juzgar, reforzar los intentos que hizo de autorregulación, por ejemplo, decir “me di cuenta de que tú saliste cuando yo te lo ofrecí”, “has sido bien valiente en esta situación”. Valorar el esfuerzo de autorregulación como conductas que pueda aplicar en el futuro.

Es importante que los equipos educativos estén en contacto con la familia y hagan un seguimiento posterior para identificar cuáles son las estrategias que sí resultaron, cuáles son los patrones que se dan y ajustarlos, para fomentar la corresponsabilidad tanto de las y los educadores, de la familia y del o la estudiante.

➤ Espacio de preguntas

1. ¿A qué se refiere con estrategias anticipatorias?

Respuesta: La estrategia anticipatoria significa que los equipos educativos, conociendo las circunstancias cómo reacciona el o la estudiante y sus intereses, pueden anticipar lo que podría pasar y, por lo tanto, tener estrategias para apoyar esos procesos y que no suceda una desregulación.

2. ¿Se ha pensado en ofrecer, desde el MINEDUC capacitaciones “avaladas” al personal de las escuelas para el control de las desregulaciones?, donde el padre o la madre o el apoderado autoriza esta intervención física.
3. ¿Qué mecanismos reglamentados ha previsto el MINEDUC ante la alta presencia de estas DEC para apoyar a las y los docentes, asistentes o a otros que se ven agredidos o agredidas físicamente por las regulaciones de estudiantes?
4. ¿Qué medidas se aplican en el caso de niños y niñas de nivel parvulario que afectan físicamente a docentes y asistentes, además de instalaciones de la institución, ya que este nivel educativo se maneja con normas específicas?

Respuesta: La Ley señala que el Ministerio de Educación debe realizar formación a las comunidades educativas para avanzar en procesos más inclusivos. Respecto de la ley N°21.545, esta se está trabajando a nivel nacional en conjunto con la ACHS. Por otro lado, es



importante señalar que estos son procesos y que si existen mayor frecuencia de desregulación probablemente tenga que ver con que aún no se han implementado todos los cambios, protocolos y planes de acompañamiento, o bien que están aún en proceso de asimilación por parte de la comunidad educativa. Se trata de un cambio de enfoque que no se produce de un día para otro. Respecto de los niños y niñas en educación parvularia es fundamental el papel de las personas adultas, o sea, un niño o niña no reacciona desreguladamente porque sí. En ese contexto tenemos que aprender precisamente a cómo apoyar para que esas situaciones de violencia no se den.

Secretaría ejecutiva lee testimonio escrito a propósito del punto en discusión por Bryan y Pedro, consejeros representantes del estamento estudiantil de la escuela especial taller laboral RIE:

“Nosotros Pedro y Bryan hemos experimentado crisis de enojo antes y es como una brasa que se va alimentando hasta que es una fogata enorme. Ya es complicado de apagar. Pero con el tiempo y apoyo, cada vez es más fácilmente de pasar, y creemos que eso es así para que se lo imaginen desde nuestra perspectiva”.

5. Comentario respecto de la aplicación de la circular 586: ¿qué hacer en caso de información inadecuada respecto de los instrumentos de gestión? Por ejemplo, se firman protocolos sin conocer o estar debidamente informados e informadas de cómo abordar una situación de desregulación con un o una estudiante. Los y las asistentes de la educación interactúan con ellos y ellas y pueden ser un aporte en estos procesos, pero es necesario capacitación e información respecto de sus necesidades específicas. En muchos casos se apela a la protección de la identidad de los niños y niñas o la falta de tiempos destinados para estos temas.

Respuesta: Puede haber una mala interpretación de las indicaciones del Ministerio en este tema. Esto no se reduce ni se trata de firmar un protocolo sin contexto o trabajo de las comunidades educativas, sino de incluir a la comunidad en la implementación de estos instrumentos de gestión. El equipo directivo debe liderar los procesos e involucrar y comprometer a todos y todas las integrantes de la comunidad que puede apoyar. Estos procesos no resultan si no se trabaja colaborativamente en la comunidad, por lo que los equipos de aula, que incorporan a profesionales asistentes la educación, tienen que ir generando las condiciones para que haya un ambiente acogedor para el estudiantado, incluyendo a estudiantes autistas. Con esto se espera ir disminuyendo las situaciones de desregulación.

6. ¿Cómo se puede articular el PAEC con otros instrumentos como los planes de convivencia escolar o reglamento de evaluación y promoción cuando hay una desregulación?
7. ¿Cómo se debe actuar en caso de desregulaciones que implican agresividad y violencia hacia profesionales y el estudiantado?

Respuesta: Es importante que los establecimientos generen sus protocolos e instrumentos colectivamente y atendiendo a su contexto y realidad justamente para evitar y conocer las formas de abordar este tipo de desregulaciones. No existe una receta o respuesta única, porque la realidad de cada comunidad varía. Estos instrumentos de gestión deben servir



como guía de anticipación de situaciones complejas y de prevención de escalada de conductas agresivas. Además de aquello, en el caso de que no esté funcionando o no se aplique correctamente, es posible plantearlo a la Superintendencia de Educación, que es el órgano fiscalizador.

8. ¿Qué orientación existe en casos de situaciones desafiantes que no se refieren a conductas de mayor intensidad, sino que la desconexión que presentan niños y niñas?
9. En los establecimientos de educación parvularia se incorporan en el PAEC elementos lúdicos y experienciales que incluyen las necesidades de los niños y niñas. Se manifiesta preocupación respecto de qué ocurre con el tránsito a la educación básica, ya que las metodologías y las herramientas son diferentes.
10. ¿Qué relación establecen los Jardines infantiles para poder apoyar el proceso de diagnóstico temprano, considerando que los primeros indicios de autismo se manifiestan en los años de educación parvularia?

Respuesta: respecto a la primera consulta, algunas niñas o algunos niños autistas viven estrés y situaciones de vulnerabilidad sensorial de formas menos expresivas, que pueden pasar desapercibidas, pero que igualmente deben ser incorporadas y atendidas. El sentido del PAEC es conocer las necesidades e intereses de cada estudiante y acompañar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Respecto del paso de párvulos a básica, el decreto 83 incorpora elementos para flexibilizar la transición, considerando la edad de los niños y niñas y diferenciando sus maneras de progresar en sus aprendizajes.

Respondiendo a la última pregunta, se está trabajando en coordinación con el Ministerio de Salud: Existe un protocolo de derivación, que se elaboró en conjunto con Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social. Por otra parte, MINSAL está llevando a cabo formación para médicos generales que puedan colaborar en estos procesos.

2. Expulsiones y cancelaciones de matrículas asociadas a estudiantes con necesidades educativas especiales.

- **Expone Aaron Sandoval Muñoz, encargado de la Unidad de Normativa, División de fiscalía de la Dirección Nacional de la Superintendencia de Educación.**

Inicia con la pregunta: ¿Qué creen ustedes, se puede expulsar a estudiantes por presentar necesidades educativas especiales? Se invita a reflexionar también desde la experiencia, sobre todo en el caso del estamento estudiantil.

Se plantean algunas reflexiones basadas sobre todo en la apreciación de que no se puede expulsar a estudiantes por presentar necesidades educativas especiales de ninguna manera, pero sí han observado o experimentado expulsiones por agresiones reiteradas asociadas a este tipo de estudiantes, donde se ha hecho.



➤ Inicia la exposición

Hay 2 normas muy importantes que se refieren a este tema: la Ley General de Educación, que es la ley más importante del sistema educativo, que señala que, de ninguna forma, en ningún caso se puede cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes. Por otro lado, está la ley de subvenciones, que rige sólo los establecimientos subvencionados, sean municipales, particulares, subvencionados o de los SLEP, que dice básicamente lo mismo, es decir, no se puede cancelar la matrícula, expulsar o suspender estudiantes. Sin embargo, acá cambia un poco el sentido, pues señala esta prohibición *por causales vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio*.

En este sentido, a la Superintendencia de Educación le corresponde fiscalizar e interpretar la normativa educacional, es decir, señalar el sentido, el alcance y hasta dónde puede llegar la norma. En lo que refiere entonces a las dos leyes anteriormente indicadas, se preocupan de establecer es el límite, o más bien hasta qué punto no puede nunca un colegio expulsar o cancelar la matrícula a un o una estudiante que presenta una necesidad educativa especial, y en qué situaciones puede expulsarle en determinadas circunstancias muy graves.

Así, hoy ningún colegio puede a expulsar a un o una estudiante por presentar necesidades educativas especiales, pero sí se establecen medidas a propósito de conductas que se vinculan directa o indirectamente con estudiantes con necesidades educativas especiales no vinculadas a dicho diagnóstico. Por ejemplo: si un o una estudiante durante una crisis o desregulación daña algún bien o agrede a otra persona, esta conducta se entiende vinculada a su diagnóstico. El problema surge en situaciones más “grises”; donde se hace más complejo delimitar el momento exacto donde termina una desregulación y por tanto, las conductas a continuación no corresponden a este.

Los datos que maneja la Superintendencia de Educación entre 2022 y 2024, respecto de expedientes de estudiantes que participan del Programa de Integración Escolar (PIE) en establecimientos subvencionados, indican que entre un 12% y 13% de las personas expulsadas corresponden a estudiantes que participaban en el programa; mientras en el caso de cancelaciones de matrícula como medida disciplinaria entre 2022 y 2023 está entre el 16% y el 15%, con un salto el 2024 al 20%.

Los y las estudiantes que son expulsados o a quienes se cancela la matrícula presentan mayoritariamente diagnósticos de déficit atencional o dificultades específicas de aprendizaje. Los y las estudiantes con diagnóstico del trastorno del espectro autista representan un porcentaje menor. Estos datos tienen diversas interpretaciones, que puede ir desde el subdiagnóstico de estudiantes autistas y que estén en otras categorías, hasta una muestra del impacto de la aplicación de la nueva normativa.

➤ Espacio de preguntas

1. Toda la primera ronda de preguntas se concentra en la definición del límite de la desregulación y cómo determinar si un o una estudiante está en esa situación cuando se genera la conducta. A su vez, se plantea la preocupación por la o las personas agredidas, tanto



del estamento estudiantil como no estudiantil, en términos de su protección y el rol fiscalizador de la SIE al respecto.

Respuesta: Algunas preguntas describen situaciones que ocurren en la práctica en los establecimientos y que deben resolverse caso a caso. En el caso de los y las estudiantes autistas, existe la normativa que indica que hay herramientas que tienen un carácter preventivo, como el plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC) y que debería ser un factor determinante para decir si un estudiante autista presenta un determinado patrón de factor estresante o gatillante, que cuando le pasa suele reaccionar de forma violenta. Por otro lado, si es una situación que está fuera de la desregulación, aplica la regla general definida en el reglamento del establecimiento.

Lo que busca la normativa es que las comunidades educativas vayan resolviendo sus conflictos de forma inclusiva y colaborativa, porque finalmente se está hablando de niños, niñas y adolescentes, personas que están en pleno desarrollo y, por lo tanto, su autonomía progresiva también debe desarrollarse, considerando la necesidad educativa especial que pueda presentar.

2. Se pregunta específicamente respecto de la aplicación de esta distinción en educación parvularia

Respuesta: Respecto del nivel parvulario no se puede aplicar sanciones como la expulsión ni cancelación de matrícula a párvulos en atención a su edad. Eso lo establece la norma expresamente. La respuesta frente a situaciones de conductas agresivas en educación parvularia que está en la normativa incluye medidas formativas e intervenciones con los padres, madres y apoderados o apoderadas.

3. ¿Cómo puede la superintendencia cerciorarse que los protocolos de prevención sean socializados adecuadamente con toda la comunidad educativa?

Respuesta: La circular 586 establece el PAEC, y señala la obligatoriedad de capacitar a toda la comunidad educativa a todos los trabajadores y trabajadoras del establecimiento y, de hecho, se señala expresamente a profesionales, técnicos y técnicas, y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes y personas autistas. Es una capacitación que debería hacerse a lo menos una vez al año. Esta norma está vigente desde marzo de 2024.

3. Definición de la presidencia del COSOC

Como contexto a la definición, se señalan los siguientes elementos:

- Se recuerda los criterios definidos para escoger al presidente o presidenta que se dialogaron en la primera sesión de este Consejo:
 - Distribución por estamento: Si el presidente o presidenta del primer año era del estamento estudiantil (como fue el caso), el siguiente debía representar al no estudiantil.



- Paridad de género: que exista alternancia en el género de quien tenga la presidencia.
En este caso, el primer año la presidenta fue una mujer
- Se vuelve a discutir la mantención de los criterios y se decide por votación mantener sólo el criterio de paridad y derogar el criterio de distribución por estamento.
- Habiendo definido aquello, se nomina a Johhan, representante del estamento estudiantil como nuevo presidente del Consejo.
- Se realiza la salvedad de que se realizarán las consultas a la división jurídica debido a la confirmación del quorum necesario para validar la votación (actualización: habiéndose hecho las consultas jurídicas, se valida la elección)

4. Varios

- Se informa formalmente la renuncia de Alexis Enríquez que, por motivos de trabajo, tuvo que renunciar por tiempos. Se lee la carta de renuncia. Se está gestionando el acto administrativo que acoge la renuncia y establece la suplencia del cupo.
- Se recuerda la definición del comité de convivencia del COSOC. Se está a la espera de aprobación formal de cupos de educación parvularia para elección de esta representante, lo que debería ocurrir dentro del mes de noviembre (actualización: La definición de los cupos ya está publicada). Cuando así sea, se constituirá dicho Comité.

Finalizada la sesión, termina la subrogancia de Catalina a la presidencia del Consejo.